

VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, Modificado por Decreto 1676 de 2016, Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que establece: "Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables".

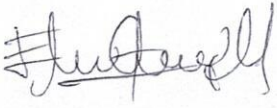
La Secretaria General, verificó para el proceso que tiene por objeto "

VALOR: OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$869.433.273,85,00).

ACUERDOS COMERCIALES. VIGENTES CELEBRADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO			EL DEPTO. DE CASANARE SE ENCUENTRA A INCLUIDO	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO ES SUPERIOR AL SIGUIENTE VALOR ¹	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL	EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA CUBIERTO POR ESTE ACUERDO COMERCIAL
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
1	ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE PERÚ	SI	Subcentral de bienes y servicios \$ 1.091.059.175 (200.000 DEG) Subcentral de Servicios de Construcción \$ 27.276.479.385 (5.000.000 DEG) NO	NO	NO
2	CHILE		SI	Subcentral de bienes y servicios \$ 1.091.059.175 (200.000 DEG) Subcentral de Servicios de Construcción \$ 27.276.479.385 (5.000.000 DEG) NO	NO	NO

3	COREA		SI	Subcentral de bienes y servicios \$ 1.091.000.000 (200.000 DEG) Subcentral de Servicios de construcción \$ 81.880.000.000 (15.000.000 DEG) NO	NO	NO
4	COSTA RICA		SI	Subcentral de bienes y servicios \$ 1.940.398.620 (552.000) Servicios de construcción \$ 27.357.983.079 (7.777.000) NO	NO	NO
5	ESTADOS AELC (REPÚBLICA DE ISLANDIA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA y SUIZA)		SI	Subcentral de bienes y servicios \$ 1.131.227.573 (200.000 DEG) Subcentral de Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 (5.000.000 DEG) NO	NO	NO
6	ESTADOS UNIDOS		SI	Subcentral de bienes y servicios 1.940.398.620 (526.000 DEG) Servicios de construcción \$ 27.357.983.079 (7.407.000 DEG) NO	NO	NO
7	TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	<u>Valor de la menor cuantía</u> \$113.808.827,00 SI	SI, excluido causal 38.	NO
8		GUATEMALA		<u>A partir del límite inferior del Valor de la menor cuantía,</u> \$113.808.827,00 SI	NO	SI
9	UNIÓN EUROPEA (REINO UNIDO, IRLANDA DEL NORTE.)		SI	Subcentral de bienes y servicios \$ 1.131.227.573 (200.000 DEG) Subcentral de Servicios de construcción \$	NO	NO

			28.280.689.315 (5.000.000 DEG) NO		
10	ISRAEL	SI	(Subcentral de bienes y servicios Umbral: 250.000 DEG Servicios de construcción Umbral: 5.000.000 DEG) NO Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG) NO	NO	NO
11	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI			

Nombre de quien hizo la verificación:	ELIANA GUAUQUE VELANDIA	
cargo de quien hizo la verificación:	Profesional de Apoyo	

NOTA: Teniendo en cuenta que se trata de una entidad a nivel departamental se verificaron las condiciones para los niveles subcentrales.